



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL
N° 029/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 22 de Abril del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Abril del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, se establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Informe N° 182-15-SGDS-MDST, de la Econ. Cristina Jaramillo Paredes, Sub Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que estando próximos al Día de la Madre, se autorice la realización de agasajo y entrega de algún presente por éste día a todas las mamás de nuestro Distrito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Abril del 2015, por acuerdo unánime del Pleno de Concejo, se acordó delegar a Gerencia Municipal, para que realice las coordinaciones necesarias con los funcionarios de nuestra Institución, para homenajear a las madres de nuestro Distrito por el Día de la Madre;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad por los presentes; en consecuencia corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 3ero del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la realización de actividades de celebración por el Día de la Madre en el Distrito de Santa Teresa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a todas las áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

cc. Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Archivo